

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

8161 MADRID

EDICTO

Juzgado de lo Mercantil nº 06 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º Que en el procedimiento Concurso Abreviado 348/2011 por auto de fecha 16.2.16 se ha decretado la conclusión y archivo del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa, 176 bis 2 y 3.

2º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación, en su caso.

3º Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art 178.3, declarar su extinción.

En Madrid, 16 de febrero de 2016.- Letrado de la Admón. de Justicia.

ID: A160009146-1